



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA, POR LA QUE SE APRUEBA LA TERCERA EDICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (PASO) 2021-2025; GR-D-022.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 995/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la regulación del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil, y de acuerdo con el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil, en adelante PESO, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con el fin de alcanzar los objetivos de seguridad operacional establecidos en el PESO y en colaboración con el resto de organismos públicos vinculados al mismo, ha elaborado un Plan de Acción de Seguridad Operacional, en adelante PASO. Este Plan, tal y como exige el artículo 8 del Reglamento UE 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio, es coherente con el Plan de Seguridad Operacional para la Aviación Civil Europeo, en adelante EPAS.

En el PASO se describen las actividades, tanto de los organismos públicos competentes en materia de supervisión y control de la seguridad operacional como de los proveedores de servicios y productos aeronáuticos y del resto de organismos públicos que se integran en el PESO, encaminadas a mejorar la seguridad operacional en aquellas áreas que se identifiquen como prioritarias.

La presente edición del PASO prevé acciones para el periodo 2021-2025 y actualiza las acciones previstas para el año 2022 que ya han sido completadas. Los organismos representados en el Comité de Coordinación del PESO han expresado su conformidad a la aprobación del Plan.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 26 Real Decreto 995/2013, de 13 de diciembre en relación con el artículo 26.t) Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, aprobado por Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, esta Dirección **RESUELVE**:

Aprobar la tercera edición del PASO 2021-2025, cuya vigencia será hasta la aprobación de una nueva edición del PASO, y del que se dará traslado a todos los destinatarios afectados.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su firma y la misma será publicada en la página web de AESA. Una vez publicada, el PASO estará también disponible en la página web de AESA.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladores de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Directora de AESA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

LA DIRECTORA

Fdo electrónicamente

Fdo.: Montserrat Mestres Domènech.